



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie I:
BOLETÍN GENERAL

28 de febrero de 2005

Núm. 185

ÍNDICE

Páginas

NORMAS SUPLETORIAS DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO

- Por la que se modifica la Norma Supletoria sobre tramitación de las mociones, de 30 de noviembre de 1993 (**628/000002**) **1**

NORMAS SUPLETORIAS DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO

628/000002

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado por la que se modifica la Norma Supletoria sobre tramitación de las mociones, de 30 de noviembre de 1993.

Palacio del Senado, 25 de febrero de 2005.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

NORMA SUPLETORIA DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA SUPLETORIA SOBRE TRAMITACIÓN DE LAS MOCIONES, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

La práctica parlamentaria ha puesto de manifiesto la conveniencia de extender la regulación relativa a la tramitación de las mociones en el Pleno del Senado a los supuestos en que las mociones se sustancian en las Comisio-

nes de la Cámara, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Reglamento.

En consecuencia, la Presidencia de la Cámara, de conformidad con las facultades que establece el apartado 8 del artículo 37 del Reglamento del Senado, oída la Junta de Portavoces y de acuerdo con la Mesa de la Comisión de Reglamento

DISPONE:

Artículo único.

Se añade una Disposición adicional a la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las mociones, de 30 de noviembre de 1993, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional.

Lo dispuesto en la presente Norma Supletoria será de aplicación a las mociones que se sustancien en las Comisiones de la Cámara, con excepción del plazo de presentación de enmiendas, que finalizará en el momento en que se inicie la sesión, y de la duración de los distintos turnos de

palabra, que será la que se acuerde por el Presidente de la Comisión, oída su Mesa.»

Disposición Final.

La presente Norma entrará en vigor el día siguiente al

de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Palacio del Senado, 24 de febrero de 2005.—El Presidente del Senado, **Francisco Javier Rojo García**.